ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0029-2CP3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Diputados del Grupo Parlamentario del PT.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	19 de mayo de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de mayo de 2021.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Cambiar de sesenta y ocho a sesenta y cinco años la edad mínima para que las personas mayores reciban por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** **Único. –** Se reforma el párrafo décimo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	**Artículo 4o.** … … … … … … … … … … … … … …
Las personas mayores de sesenta y *ocho* años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los	Las personas mayores de sesenta y **cinco** años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los

términos que fije la Ley. *En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.* … … …	términos que fije la Ley. … … …
	TRANSITORIOS. **Primero. -** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo. -** Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Alejandro Alarcón